



**APRUEBA PROGRAMA Y ACTA DE
EVALUACIÓN PARA EL APOYO A LA
COMERCIALIZACIÓN DE
PRODUCTORES Y EMPRENDEDORES
LOCALES EN LA LAGUNA AVENDAÑO
TEMPORADA 2021-2022.**

DECRETO ALCALDICIO N° 4350 /

QUILLÓN, 10 de noviembre de 2021

VISTOS:

1. Solicitudes para instalación de stand de artesanías, stand de alimentos y de emprendedores en la Laguna Avendaño con motivo de la Temporada 2021 – 2022.
2. Decreto Alcaldicio N° 3.884 de fecha 13 de octubre de 2021, que aprueba las Bases de Postulación y Reglamento para el Apoyo a la Comercialización de Productores y Emprendedores Locales en la Laguna Avendaño Temporada 2021-2022.
3. Acta de evaluación de la comisión evaluadora establecida en Decreto Alcaldicio N° 3.884 de fecha 13 de octubre de 2021.
4. Ley de Rentas Municipales D.L. N°3063 DE 1979 y su última modificación Ley N°19.609 de junio de 1.999.
5. Decreto Alcaldicio N°3.691 de fecha 10 de diciembre de 2020, que aprueba presupuesto municipal vigente para el año 2021;
6. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde de la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
7. Decreto Alcaldicio N° 2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
8. Decreto Alcaldicio N° 2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
9. Decreto Alcaldicio N°1.249 de fecha 03 de marzo de 2020 que designa subrogancias de alcalde y direcciones que indica.
10. Sentencia de definitiva de proclamación de alcaldes en causa Rol N° 179-2021 de fecha 17 de julio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
11. Ley N° 18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1998 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE “Programa y Acta de Evaluación para el Apoyo a la comercialización de productores y emprendedores locales en la Laguna Avendaño temporada 2021-2022”.**

**PROGRAMA PARA EL APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN DE
PRODUCTORES Y EMPRENDEDORES LOCALES EN LA LAGUNA
AVENDAÑO TEMPORADA 2021-2022.**

• **PRESENTANCIÓN**

La Ilustre Municipalidad de Quillón en su rol de promover actividades turísticas, deportivas y recreativas, como también, la promoción de igualdad de oportunidades, ha determinado desarrollar la tradicional Feria de productores y emprendedores locales en la Laguna Avendaño temporada 2021-2022.



Esta actividad de fortalecimiento productivo y de emprendedores, se desarrollará por medio de ferias, permitiendo que la comunidad y turistas puedan adquirir productos en su paseo familiar por la laguna Avendaño, como también la adquisición de productos autorizados por la autoridad sanitaria.

De esta forma también se dará la oportunidad a los emprendedores locales la posibilidad de comercialización de diversos productos.

La comuna de Quillón es reconocida por ser uno de los principales destinos turísticos de la Región de Ñuble, puesto que posee innumerables servicios y productos turísticos, los que la convierten en una oferta atractiva a los miles de turistas que llegan año tras año a visitarnos.

• OBJETIVO GENERAL

El presente programa de apoyo a la comercialización de productores y emprendedores de la comuna de Quillón tiene como objetivos:

- 1.1 Objetivo específico N° 1: Fortalecer la venta de productos de los emprendedores de Quillón y emprendimientos en el espacio público habilitado para dicho fin, es decir, Balneario Municipal y Bello Bosque en la Laguna Avendaño de la Comuna.
- 1.2 Objetivo específico N° 2: Disminuir los costos asociados a la venta de productos producidos por los emprendedores de la comuna mientras dure la condición de pandemia y crisis social.

• CONTROL Y FISCALIZACIÓN

El control y fiscalización le corresponderá a:

- Inspección Municipal
- Seremi de Salud
- Otras entidades públicas autónomas como; carabineros, SII u otras.

• HORARIO Y PERIODO DE FUNCIONAMIENTO

El periodo y horario de funcionamiento será el siguiente:

Periodo	Horario
01 de diciembre de 2021 al 20 de marzo de 2022	Horario funcionamiento 10:00 horas a 20:00 horas, de Lunes a Viernes.
	Horario de instalación de 07:30 horas a 09:30 horas.
	Horario de retiro de 20:00 horas a 21:00 horas.

Quienes participen en dicha feria podrán llegar hasta 15 minutos posterior al establecido como funcionamiento.

No obstante, los días lunes, martes y miércoles podrán trabajar desde las 13:00 horas en adelante.

• LIMPIEZA

Será de responsabilidad de cada participante, mantener el orden y limpieza de sus stands, como también las condiciones sanitarias dispuestas por la autoridad sanitaria, es importante desarrollar sanitización constante y permanente, producto del COVID-19, el cual estará a cargo de cada participante en cuanto al espacio entregado. Los basureros deberán estar separados en cuanto a disponer uno de



exclusividad para desechos sanitarios como (mascarilla, guantes entre otros). Y en otro todos los productos no COVID-19.

- **CAUSALES DE SER EXPULSADO**

- Mantener cerrado el stand sin la debida o previa justificación.
- No resguardar orden y limpieza del puesto asignado.
- Venta de productos no establecido en la postulación y autorizados de manera reiterada.

- Situaciones que genere conflicto con sus compañeros y/o organización.
- No respetar normas sanitarias producto del COVID-19

Cualquier expulsión de lo antes indicado no constituye devolución de los permisos otorgados e incluso quedara fuera de los procesos de años siguientes.

- **PROHIBICIONES**

- Se prohibirá la instalación de máquinas de destreza y/o azar o de similar naturaleza, si existieren este tipo de máquinas Carabineros de Chile o Inspectores Municipales procederán a su retiro y a denunciar a los infractores al Juzgado de Policía Local.
- Se prohíbe el ingreso de vehículos de locatarios en horario de funcionamiento.
- Se prohíbe a cualquier título el traspaso del permiso o local adjudicado, o parte de él a terceras personas, este es de carácter único e intransferible.
- Todo locatario se compromete a funcionar de acuerdo a lo antes indicado en horario y periodo, de lo contrario no se le otorgará permiso o autorización en futuras actividades.
- Queda prohibido la asignación de cualquier local a toda persona que haya sido beneficiaria años anteriores y que hubiere sido infraccionada por Carabineros o Inspectores municipales.
- La venta de cualquier tipo de bebidas alcohólicas, la infracción a esta norma se sancionará con la revocación de la autorización para el funcionamiento. Se informará al Juzgado de Policía Local y se le solicitará el apoyo de la fuerza pública, en caso que la infracción sea detectada por inspección municipal.
- Venta de micheladas o cervezas sin alcohol.
- La venta de todo aquello que no se encuentre expresamente autorizado.
- Se prohíbe alterar la instalación eléctrica. La infracción a esta norma, facultará a la Municipalidad para revocar la autorización de explotación del quiosco o stand.
- Se prohíbe cualquier modificación estructural. Esta infracción se sancionará con la revocación de la autorización.
- Funcionar fuera del horario establecido. Esta infracción se sancionará con la no renovación de la autorización en años siguientes.



• **MULTA**

La Ilustre Municipal de Quillón, podrá cursar infracciones o multas relacionadas a:

- Faltas de: Inasistencia, ventas de productos no establecido, en la ficha de postulación, no respetar las condiciones sanitaria. Se le considerara como mala conducta para futuras postulaciones.
- Basura y Aseo, se prohíbe arrojar, depositar o mantener basura, escombros, despuntes vegetales o cualquier clase de derechos en las áreas públicas, fiscales o particulares existentes en la comuna (y lugar de realización de la actividad), y en cursos de agua de cualquier naturaleza, así como el vaciado o escurrimiento de aguas servidas y cualquier liquido contaminante, inflamable o corrosivo hacia aceras, calzadas, sitios eriazos, paseos, quebradas, playas, colectores de agua lluvia y, sobre cualquier espacio abierto o cerrado de la comuna, y que no sean de aquellos destinados por el municipio a este objeto. La persona sorprendida en alguna de las actitudes antes descrita se sancionará con multas entre las 0,5 a 1 UTM (art. 009 ordenanza municipal) mediante notificación emitida por inspección municipal.
- Tratándose de ferias libres, chacareros, mercados persas y otros similares, será obligación de los propietarios de cada puesto o local, mantener la limpieza y retirar los desechos producto de su actividad, al finalizar cada día de la misma, en los días de funcionamiento de éstos. Las personas sorprendidas, por parte de la Inspección Municipal, y en caso de reincidencia, se cursará una multa, cuyo monto podrá variar, entre las 0,5 y las 3 UTM. (Art. 011 de la ordenanza municipal)

El funcionamiento del programa de “Apoyo a la comercialización de productores y emprendedores locales en la Laguna Avendaño Temporada 2021- 2022”, queda sujeto a las disposiciones que establezca la autoridad sanitaria conforme al Plan Paso a Paso.

La Municipalidad de Quillón se reserva el derecho a modificar o suspender el programa de acuerdo a la fase en que se encuentre la comuna o disposiciones establecidas por la SEREMI de Salud.

El permiso municipal y resolución sanitaria debe estar visible en el sector destinado como caja.

Para realizar la entrega o asignación de los espacios en el recinto habilitado, ello se llevará a cabo mediante sorteo entre las personas que presenten la solicitud, de acuerdo a la distribución alternada a través del plano que elabora la Dirección de Obras Municipales, la que asignara la numeración a cada espacio, se levantará un acta con los resultados correspondiente y se les avisara oportunamente a los seleccionados.



• **COBRO**

Los que participarán en el programa de "Apoyo a la Comercialización de productores y emprendedores locales en la Laguna Avendaño temporada 2021-2022", deberán realizar los siguientes tramites antes del día 30 de noviembre de 2021.

- Retiro de certificados municipales en la oficina de renta y patentes de la municipalidad.
- Realizar trámite en servicio de impuestos internos.
- Realizar trámite en SEREMI de Salud Ñuble.
- Cancelar los derechos municipales.
- Entregar a la organización copia del permiso cancelado.

El incumplimiento de los permisos requeridos, será causal de que no podrá participar en dicha feria, ya que es parte excluyente de participación no contar con los permisos ya indicados.

- a) El otorgamiento de permisos para el ejercicio transitorio de actividades lucrativas pagará los siguientes derechos municipales:

POR FUNCIONAMIENTO (Ordenanza Municipal).

Por temporada	0,60 UTM
Aseo proporcional	
Propaganda	0,10 UTM (por unidad hasta 10 mts ² , mensual)

- b) El permiso para instalarse en bienes nacionales de uso público, pagarán los siguientes derechos municipales.

USO DE ESPACIO PÚBLICO (Ordenanza Municipal)

Uso Espacio Público	0,002 de la UTM, por M2 por día
----------------------------	---------------------------------

- c) Los participantes se podrán acoger a lo establecido en el decreto alcaldicio 174 del 15 de enero de 2021, que modifica la ordenanza municipal.

PAGO DE ENERGIA ELECTRICA

Pago del consumo eléctrico, de acuerdo al consumo registrado en el remarcador correspondiente, el que debe cancelar a la municipalidad de forma mensual.

PAGO DE CONSUMO DE AGUA

Pago del consumo de agua. De acuerdo al consumo registrado. El que debe cancelarse al Cuerpo de Bombero, entidad que tiene en comodato el servicio de agua potable en el Balneario Municipal.

Para otorgar el permiso los stands que vendan productos de alimentos y jugos naturales deben contar con resolución sanitaria para la comercialización correspondiente.

Los quioscos, food track y stands deben contar con los requisitos establecidos por la SEREMI de Salud, el cual cada expositor deberá disponer.



La municipalidad dispondrá de agua, desagüe y electricidad para cada stand.

El expositor debe proporcionar un remarcador de electricidad y agua para su respectivo stand. (En el caso que corresponda).

- **CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS TRIBUTARIAS Y OTRAS ESPECIALES**

Será responsabilidad de cada contribuyente el cumplimiento de toda norma legal permitiente al desarrollo de la actividad que realiza. Asimismo, será responsable de dar cumplimiento a toda norma de tipo tributaria asociada al ejercicio de la actividad que ejerce. Ello implica el pago de todo tipo de impuestos al que se encuentre afecto la actividad comercial.

Los productos autorizados para la venta en los stands son exclusivos los que se detallen en el permiso.

- **DE LA SEGURIDAD**

Se prohíbe la instalación particular por parte del locatario de conexiones eléctricas, alargadores y todo lo que pueda causar corte de energía.

Cada quiosco y food track debe contar con su extintor de incendios, el cual deberá permanecer al interior del mismo en forma permanente y a la vista, cumpliendo, además, con las condiciones adecuadas para el quiosco o food track.

Cada contribuyente será responsable de administrar las condiciones mínimas de seguridad para el normal funcionamiento de su local.

- **DE LA LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD**

La Municipalidad de Quillón, se exime de todo tipo de responsabilidad como consecuencia de las acciones del contribuyente tanto; en la manipulación de alimentos como en lo referente a la manipulación de las instalaciones.

Asimismo, la Municipalidad de Quillón queda exenta de toda responsabilidad por los daños y perjuicios que eventualmente pudieren ocasionarse como consecuencia del expendio y consumo de comestibles, hurtos y/o robos.

- **CARÁCTER DE LOS PERMISOS**

Los permisos otorgados serán de carácter precario y por un plazo no superior a tres meses, debiendo ser renovados cumplido este plazo, a más tardar el tercer día posterior a la fecha de término del periodo. Para la renovación se solicitará información a Inspección Municipal y/o Carabineros, según sea el caso, para acreditar el comportamiento del ejercicio de la actividad comercial en el recinto.

En ningún caso será mayor al periodo establecido de diciembre de 2021 a marzo 2022 respectivamente.



• **BENEFICIARIOS (AS)**

En cumplimiento de las modificaciones de la ordenanza municipal de Quillón, en el sentido de agregar las siguientes disposiciones a su Título V sobre derechos municipales relativos a actividades lucrativas, en su artículo 38 TER letra A, B y C.

N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	COMERCIALIZACIÓN	ART. 38 TER	TIPO	OCUPACIÓN (M)
1	Sergio Marchant Ramírez	7.785.967-5	Pasaje Maria Magdalena # 318 Villa Norte, Quillón	Venta de maní, palomitas de maíz, bebidas, confites, helados, charqui y manzanas confitadas	A RSH 40%	Ambulante	Balneario Municipal y Bello Bosque
2	Guillermo Navarrete Pinilla	6.600.021-4	Itata # 359, Quillón	Palomitas, Manzanas Confitadas, Confites y Bebidas	N/A mayor a 40% RSH	Ambulante	Balneario Municipal y Bello Bosque
3	Juan Sepulveda Pino	10.442.208-K	Humberto Laurie # 342, Quillón	Palomitas de Maíz, Mani tostado confitado, manzanas confitas, confites y bebidas	A RSH 40%	Ambulante	Balneario Municipal y Bello Bosque
4	Sandra González Salgado	8.488.177-5	Los Guindos #218, Quillón	Palomitas de maíz, mani	A	Ambulantes	Balneario Municipal y Bello Bosque



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
ALCALDÍA

5	Edgardo Quezada Córdova	19.214.405- 1	Los Nogales 1006, Población Valle Verde, Quillón	Arriendo Quitasoles y Sillas	A RSH 40%	Arriendos	Balneario Municipal 3*3
6	Efraín Reyes	11.570.083- 9	Psje. N° 77 # 3542, San Pedro de la Paz	Triciclos acuáticos	N/A	Arriendos	Balneario Municipal 3*3
7	Deniz Sánchez Aguilera	16.685.314- 1	Pasaje Barcelona # 03, Quillón	Kayak, Bicicletas, Chalecos Salvavidas	A RSH 40%	Arriendos	Balneario Municipal 3*3
8	Jose Yévenes	11.235.405- 0	La Portaña, Calle el Sauce A #30, Quillón	Kayak, Bicicletas de agua	A RSH 40%	Arriendos	Balneario Municipal 3*3
9	Ely González	13.797.452- 5	Thonson # 387, Villa Los Naranjos, Quillón	Kayak	A RSH 40%	Arriendos	Balneario Municipal 3*3



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
ALCALDÍA

10	Maria Riquelme Millares	8.244.558-7	El Casino, Cerro Negro, Quillón	Sándwich, Completos, Fritas, Envasadas	Pizzas, Papas, Bebidas	A RSH 40%	Food Track	Balneario Municipal 4*3
11	Ariela Fajardo Morlio	17.433.373-4	Itata # 343, Quillón	Sándwich, Fritas, Mote con Huesillo, Completos, Helados, Café y Té, Bebidas y Jugos Envasados	Papas con Mote	A RSH 40%	Food Track	Balneario Municipal 4*3
12	Ingrid Ormeño González	11.061.959-6	Paulino Flores # 1588, Quillón	Mote con huesillos, papas fritas, completos, helados, café, té, bebidas y jugos envasados, frutas, sándwich, confites		A RSH 40%	Quiosco	Balneario Municipal 1,70*4
13	Bernardita Méndez	13.653.221-9	Población Eduardo Frei, Casa 12	Tutifrutti, Mote con Huesillos, Completos y Papas Fritas		A RSH 40%	Quiosco	Balneario Municipal 1,70*4
14	Marlene Zapata Monsaive	12.361.284-1	Avda. Avendaño # 760, Quillón	Jugos Naturales, Batidos, Mote con Huesillo, Bebidas,		A	Quiosco	Balneario Municipal 1,70*4



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
ALCALDIA

15	Soledad Fuentealba Zapata	17.934.845-4	Avda. Avendaño # 760, Quillón	Papas Fritas, Completos, Churrasco, Mote con Huesillo, Bebidas, Jugos Envasados, aliños envasados otros.	A RSH 40%	Quiosco	Balneario Municipal 1,70*4
16	Angelica Caico Galindo	15.283.986-3	Diego Portales # 599 H, Quillón	Jugos Naturales, Frutas, Sándwich, Pizzas, Papas Fritas, Mote con Huesillo, Completos, Helados, Café o Té, Confites, Bebidas y Jugos envasados	A RSH 40%	Quiosco	Balneario Municipal 1,70*4
17	Nadia Rivera	9.511.155-6	Las Malvinas # 945, Quillón	Productos envasados, bebidas, helados, agua mineral, papas fritas, suflés, galletas, dulces, caramelos, masticables, pistolas	A RSH 40%	Quiosco	Balneario Bello Bosque 1,70*4



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
ALCALDÍA

18	Maria Sagredo Pacheco	9.253.045-0	Santa Margarita # 488, Quillón	burbujas, flotados, toallas, cachiflín, etc. Juegos de mesa, juguetes de niños, juguetes de plásticos, flotadores, toallas, gorro y sombreros, lentes, trajes de baño, sandalias, pelotas de playa, peinetas, corta uña, limas, pinzas, coles y pinches de cabello	A RSH 40%	Stand	Balneario Municipal 2*3
19	Doraliza Sagredo Pacheco	11.292.207-5	Jacinto Sepulveda # 1	Articulos de veranos, juguetes, flotadores.	A RSH 40%	Stand	Balneario Municipal 2*3
20	Sirky Gutiérrez Carril	15.422.319-3	Puerto Coyanco	Orfibre y artesanía en madera, joyería en cobre, alpaca, bronce y plata, pulseras de piedra natural, joyería de resina, repisas pequeñas para vino y otros	A RSH 40%	Stand	Balneario Municipal 2*3



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
ALCALDÍA

21	Miriam San Martín Poblete	13.797.537-8	Villa Ebenezer Casa 9	Trenzas con dijes, joyas, atrapasueños artesanales, recuerdos en lana, recuerdos en madera, recuerdos atrapasueños vivos, recuerdos en vellón y lana, recuerdos botellas plásticas (reciclaje)	A RSH 40%	Stand	Balneario Municipal 2*3
22	Rilia Nuñez	9.823.222-2	Las Malvinas # 801, Quillón	Roca cerámica, estampados de; botellas de agua, morrales, bolsas ecológicas, poleras, llaveros de madera, tazones de cerámicas, rompecabezas, delantales, pecheras, lanyard, pantufias, bolsos de playa, bolsas de lona y personalizados	A RSH 40%	Stand	Balneario Municipal 2*3



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
ALCALDÍA

23	Ingrid Gutiérrez	Toledo	9.322.334-9	Tamarugo # 65, Villa Los Almendros	Poleras, Blusas, Pantalones, Calzado, Vestidos, Trajes de Baños, Sweaters.	A RSH 40%	Stand	Balneario Municipal 2*3
24	Any Francisco Mondaca	San Francisco	11.202.853-6	Colo Colo # 276 B, Quillón	Juguetes didácticos y adornos fabricados en madera	A RSH 40	Stand	Balneario Municipal 2*3
25	Lorena Saldías	Arratia	12.921.180-6	Paulino Flores, Vertientes # 224	Artículos de Playa y Bazar	N/A mayor a 40% RSH	Stand	Balneario Municipal 2*3
26	Abigail Herrera	Aburto	15.341.491-2	Avda. O'Higgins s/n Quillón	Flotadores, toallas, artículos de playa (pelotas, paletas, juegos varios), pelotas, gafas, sombreros y gorros, joyas, chalias.	A RSH 40%	Stand	Balneario Municipal 2*3
27	Brenda Parra	Sáez	10.424.713-K	La Rozas # 851, Villa Los Jardines, Quillón	Sub productos de abejas, cremas, jabones labiales, shampo, tónicos y otros. Mate y yerbas mates, capsulas	A RSH 40%	Stand	Balneario Municipal 2*3



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
ALCALDÍA

28	Michel Vallejos Puentes	15.507.223-7	Parcela 3, Camino a Cerro Negro, Casa 2, Km 2,6	naturales rotulados, artesanías varias	A RSH 40%	Stand	Balneario Municipal 2*3
29	Marta Nova Troncoso	9.367.367-0	Población Eduardo Frei Calle 1 # 388, Quillón	Estampados a pedidos y con diseños de la laguna, estampados de tazas, poleras, jockeys, cojines, cacetas, llaveros, chalias, mouse pad, tazas mágicas, pañueleras, cerámicas, saperos. Porta vasos, recuerdo de Quillón y lugares turísticos estampados.	A RSH 40%	Stand	Balneario Municipal 2*3
30	Enrique Poblete	12.466.087-4	Arturo Prat # 727, Quillón	Hawaianas, toallas, flotadores, pelotas de playa, lentes de sol, sombreros y trajes de baños	A RSH 40%	Stand	Balneario Municipal 2*3



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
ALCALDIA

31	Marta Padilla	8.094.555-8	Parcela 3, Casa 1, Camino a Cerro Negro, Quillón	sombreros, jockey, traje de baños reciclados y nuevos, naipes, flotadores, poleras, vestidos etc.	Toallas, Valdés, naipes, lanza aguas, short, paletas, pistolas, flotadores, sombreros, mascarillas, vasos plásticos, chupallas, aguas llanas, chalas, alcohol gel, protector solar	A RSH 40%	Stand	Balneario Municipal 2*3
----	---------------	-------------	--	---	--	-----------------	-------	-------------------------



• **BENEFICIARIOS (AS) EN LISTA DE ESPERA**

Los beneficiarios (a) en lista de espera que pueden acogerse en cumplimiento de las modificaciones de la ordenanza municipal de Quillón, en el sentido de agregar las siguientes disposiciones a su Título V sobre derechos municipales relativos a actividades lucrativas, en su artículo 38 TER letra A, B y C.

N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	COMERCIALIZACIÓN	ART. 38 TER	TIPO	OCUPACIÓN (M)
1	Maria Rizzo Mellado	15.906.011-k	Calle Itata # 386, Quillón	Arriendo de sillas, quitasoles, mesas y venta de artículos de playa valdes, pelotas, artículos inflables etc.	N/A mayor a 40% RSH	Stand/ Arriendos	
2	Ariela Hernández Urrea	9.623.038-9	Población Patricio Navarrete Pasaje Normilla # 135, Quillón	Mote con huesillo, bebidas, agua mineral, jugos envasados, arriendo de sillas y mesas	A RSH 40%	Quiosco/Arriendos	
3	Angela Rojas Barrientos	16.405.785-2	Galvarino # 133, Quillón	Papas fritas, sopaipillas, completos de distintos sabores, bebidas etc.	A RSH 40%	Quiosco	
4	Cecilia Bustos Villa	11.810.286-k	Villa Portal del Valle,	Papas fritas, jugos naturales, café, té,	A	Quiosco	



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
ALCALDÍA

5	Susana Galaz Jara	13.139.704- 6	Callejon Tampier s/n	bebidas y jugos envasados, sándwich (veganos y sin gluten), completos (veganos y sin gluten), confites veganos y sin gluten, helados	RSH 40%	Quiosco	
6	Jeanette Merino Villa	13.381.058- 7	Población el Refugio, Pasaje Acacios # 411, Quillón	Confites, frutos secos, bebidas, jugos envasados, otros aliños todo tipo envasados	A RSH 40%	Quiosco	



• DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

Al presente programa se anexa el acta de evaluación de la comisión evaluadora contemplada en el decreto alcaldicio N° 3884 de fecha 13 de octubre de 2021, quienes se constituyeron con fecha 02 y 05 de noviembre de 2021.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CLAUDIO GONZALEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JVR/iss.

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete
- DOM.
- DIDECO.
- Dirección de Turismo
- Inspección Municipal
- Rentas y Patentes